

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 201.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 701/2019, modificado parcialmente por Resolución N° 369-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 757/2019, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego de las localidades de ESTANCIA GRANDE (Depto. Pringles), NOGOLÍ (Depto. Belgrano), UNIÓN (Depto. Gobernador Dupuy) y LOS CAJONES (Depto. Junín), el que tramita en ADM 8860/19 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que habiendo transcurrido todas las etapas de oposición y antecedentes previstas, establecido el orden de mérito del referido Concurso mediante Acuerdo N° 105/2020, y teniendo en cuenta los resultados de los exámenes psicofísicos se designó por Acuerdo N° 139/20 a la postulante María Emilia García en el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, ante lo cual, en iguales circunstancias, corresponde proceder a la designación de los Jueces de los Juzgados de Paz Lego de las localidades de Estancia Grande, Unión y Los Cajones, dado que quienes ostentan tales cargos cesarán en sus funciones el día 28/04/2020 (Acuerdo N° 180/2017).-

Que en esta ocasión, en especial consideración de la situación sanitaria relacionada con la pandemia del Virus COVID-19 (Coronavirus) y las medidas sanitarias adoptadas por la nación y provincia , entre ellas el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y lo establecido en consecuencia en el punto XII del Acuerdo N° 184/2020 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en cuanto a la suspensión en el Poder Judicial de actos protocolares, capacitaciones y otras reuniones, que impliquen concurrencia de

personas, hasta la adopción de nuevas medidas, corresponde establecer que el desarrollo del correspondiente acto de juramento se lleve a cabo a través del sistema de videoconferencia.-

Que por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto por los artículos 220 a 223 de la Constitución Provincial y artículo 3 inciso g) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR Juez de Paz Lego de las localidades referidas a continuación, a los postulantes que se indican en cada caso:

DEPARTAMENTO PRINGLES

ASIENTO: ESTANCIA GRANDE

DAVIS, MARIANO ALFREDO- D.N.I. N° 28.184.704

DEPARTAMENTO JUNÍN

ASIENTO: LOS CAJONES

ALBARADO MAGALLANES, JUAN PABLO - D.N.I. N° 29.621.610

DEPARTAMENTO DUPUY

ASIENTO: UNIÓN

MORALES, HORACIO DARÍO - D.N.I. N° 27.544.198

II) FIJAR, a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, fecha de juramento para el día MARTES 28 de ABRIL del corriente año, a la hora doce, acto que se desarrollará mediante sistema de videoconferencia.-

III) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial, Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, cada una dentro del ámbito de sus competencias, se arbitren las medidas pertinentes respecto al referido acto.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial

de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en los autos ADM 8860/19 y vuelvan a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones que correspondan.-

DRH